

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, **EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ**, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 1, Serie 2015-2016**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 1, 2 y 3 de julio de 2015.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Olga del Moral Sánchez
3. Honorable Zayra Delgado Almodóvar
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable Ricardo Díaz Maldonado
6. Honorable José A. González Hernández
7. Honorable Alejandro Martínez Burgos
8. Honorable Efraín Meléndez Arroyo
9. Honorable Grace Napolitano Matta
10. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
11. Honorable Miguel Rodríguez Vega
12. Honorable Daniel Santiago Rojas
13. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos
14. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas -Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTES:

15. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
16. Honorable Willie A. Rosario Arroyo (Al momento de la votación)

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ
SECRETARIO

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 52
Resolución Núm. 1

Serie 2014-2015
Serie 2015-2016

Presentada por: Administración.

“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A REALIZAR LAS GESTIONES PERTINENTES TENDENTES A OTORGAR UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON EL DEPARTAMENTO DE SALUD DE UN LOCAL DE DOS NIVELES, UBICADO DETRÁS DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO “DR. JORGE FRANCESCHI JULIÁ” DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, PARA UBICAR LAS OFICINAS DE LAS CLÍNICAS DE INMUNOLOGÍA Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y DEL PROGRAMA DE MADRES Y NIÑOS; AUTORIZAR LA FIRMA DEL CONTRATO; Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: El Artículo 9.001 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, define cuáles son los bienes patrimoniales de los municipios y establece que los mismos podrán venderse, permutarse, arrendarse y gravarse mediante previa aprobación de la Legislatura Municipal, mediante Ordenanza o Resolución al respecto.

POR CUANTO: El Artículo 9.005 de la referida Ley 81, complementa lo dispuesto en el Artículo 9.001, *supra*, cuando se dispone que “toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal, mediante Ordenanza o Resolución al efecto.” Añade este Artículo, en su inciso (a) del tercer párrafo que no será necesaria la celebración de subasta pública cuando la “venta... o arrendamiento es a favor del gobierno central...”

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Humacao posee un local de dos niveles, que ubica en la parte trasera del Centro de Diagnóstico y Tratamiento “Dr. Jorge Franceschi Juliá”, el cual está vacante en estos momentos y está apto para ser arrendado.

POR CUANTO: La Administración Municipal inició conversaciones con la Administradora de Servicios de Salud de la Oficina Central para

Asuntos del S.I.D.A. y Enfermedades Transmisibles del Departamento de Salud para el otorgamiento de un contrato de arrendamiento de este local de dos niveles, a los fines de arrendarlo a esa agencia gubernamental, para ubicar allí las oficinas de la Clínica de Inmunología y Enfermedades Transmisibles y las del Programa de Madres y Niños.

POR CUANTO: Dicho contrato tendrá una vigencia de cinco años y un canon de arrendamiento de \$1,500.00 mensuales.

POR CUANTO: Procede que esta Legislatura autorice la firma del contrato que existirá entre las partes, pues será de gran beneficio para la comunidad humacaeña que los servicios que proveen estos programas del Departamento de Salud se brinden dentro de nuestra demarcación geográfica.

POR TANTO: **RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1: Se autoriza al Alcalde a realizar las gestiones pertinentes tendientes a otorgar un contrato de arrendamiento con el Departamento de Salud de un local de dos niveles, ubicado detrás del edificio del Centro de Diagnóstico y Tratamiento "Dr. Jorge Franceschi Juliá" del Municipio Autónomo de Humacao, para ubicar las oficinas de las Clínicas de Inmunología y Enfermedades de Transmisión Sexual y las del Programa de Madres y Niños.

SECCIÓN 2: Se autoriza al Alcalde a la firma de dicho contrato, el cual tendrá un canon de arrendamiento de \$1,500.00 mensuales y una vigencia de cinco años.

SECCIÓN 3: Una vez suscrito el contrato de arrendamiento entre el Municipio Autónomo de Humacao y el Departamento de Salud, dicho contrato será remitido a la Oficina del Contralor para el correspondiente registro, al Departamento de Hacienda y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto para su acción pertinente.

SECCIÓN 4: Esta Resolución comenzará a regir una vez sea firmada por el Alcalde, luego de lo cual será remitida copia de la misma a la

Oficina del Alcalde, a la Oficina de Finanzas Municipales, al Centro de Diagnóstico y Tratamiento "Dr. Jorge Franceschi Juliá", al Departamento de Salud, a la Oficina de Auditoría Interna y las demás dependencias pertinentes.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO,
EL 2 DE JULIO DE 2015.**


Victor M. Velázquez Casillas
Presidente


Ebidí Vázquez Fontáñez
Secretario

**PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 3 DE
JULIO DE 2015 Y FIRMADA POR MÍ, EL 6 DE JULIO DE 2015.**



Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde